EXPEDIENTE N° 000775-2025-000391

Cajamarca, 16 de enero de 2025

Firmado digitalmente por SANCHEZ SANCHEZ Cesar Rodolfo FAU 20453744168 hard
SEDE - DRA - Dir. Reg.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/01/2025 03:05 p. m.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL N° D4-2025-GR.CAJ-DRA-DP

VISTOS:

Solicitud S/N con expediente Mad N°000775-2025-000391, de fecha 03 de enero de 2025, El Informe N°D5-2025-GR.CAJ-DRA-DP/GIAC, de fecha 10 de enero de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, Con fecha 14 de marzo de 2024, se emitió la **Resolución Administrativa Regional N° D44-2024- GR.CAJ-DRA-DP**, en la que se resuelve otorgar Licencia Sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares a favor del servidor **OLIBERTH MARCELINO PASCUAL GODOY**, con DNI N°44563784, adscrito a la Dirección Regional de Energía y Minas, por un periodo de diez meses a partir del 18 de marzo de 2024 hasta el 17 de enero de 2025;

Que, mediante **Solicitud S/N con expediente Mad N°000775-2025-000391**, de fecha 03 de enero de 2025, el servidor **OLIBERTH MARCELINO PASCUAL GODOY**, solicita dejar sin efecto la **Resolución Administrativa Regional N° D44-2024- GR.CAJ-DRA-DP**, en donde se le concede Licencia Sin Goce de Remuneraciones y su reincorporación a sus labores, en la plaza Dirección Regional de Energía y Minas; a partir del día miércoles 10 de enero de 2025;

Que, mediante **Informe N°D5-2025-GR.CAJ-DRA-DP/GIAC**, de fecha 10 de enero de 2025, opina por **SUSPENDER**, Licencia Sin Goce de Remuneraciones al servidor **OLIBERTH MARCELINO PASCUAL GODOY** con DNI N°44563784, adscrito a la Dirección Regional de Energía y Minas Dirección del Gobierno Regional de Cajamarca; y proceda a su reincorporación a partir del día 10 de enero de 2025, por ajustarse a la normativa legal vigente;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV, sobre descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nº 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el artículo 6° del Decreto Legislativo Nº 1057, modificado por la Ley Nº 29849, referente a los derechos de los servidores bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante régimen CAS), se establece lo siguiente:

"Artículo 6.- Contenido El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (…) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales";

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **IQIKM1**

Que, conforme al D.S. N° 005-90-PCM que prescribe en su Artículo 115.- "Licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio"; teniendo esto en consideración, el servidor en mención solicitó licencia sin goce de remuneraciones; siendo procedente lo solicitado, estando superdítado al régimen laboral y la condición contractual del servidor;

Que, estando a lo actuado e informado en la presente y en atención a lo previsto en Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902; Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 005- 090-PCM; TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER, Licencia Sin Goce de Remuneraciones al servidor **OLIBERTH MARCELINO PASCUAL GODOY** con **DNI N°44563784**, adscrito a la Dirección Regional de Energía y Minas Dirección del Gobierno Regional de Cajamarca; y proceda a su reincorporación con eficacia anticipada a partir del día 10 de enero de 2025; de acuerdo a la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de la Secretaría General se notifique la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, así como al interesado en su domicilio Jr. Petateros N° 2298, Barrio Santa Elena Alta – Cajamarca, de acuerdo a los artículos 18° y 24° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019- JUS, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de 03 días.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CESAR RODOLFO SANCHEZ SANCHEZ
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **IQIKM1**